ORDEN de 21 de junio de 2024 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2024050128)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, destacando especialmente la creación del puesto de estructura, denominado Jefe/a de Sección de Parque Móvil, perteneciente al Servicio de Parque Móvil, así como la de un puesto de Asesor/a Jurídico/a, proporcionando la estructura necesaria para el desarrollo de los asuntos asociados a la gestión de los servicios automovilísticos de la Junta de Extremadura, la cual genera una importante carga de trabajo, debido a las peculiaridades que presenta dicha gestión.

Asimismo, se procede a reforzar la Dirección General de Tributos, mediante la creación de puestos que, entre otras funciones, contribuyan a facilitar la asistencia al contribuyente, en la confección de la correspondiente autoliquidación, cuando así lo solicite el obligado tributario.

Por otra parte, se procede a modificar determinados puestos de trabajo, de naturaleza estructural, con objeto de facilitar la cobertura de los mismos ampliando especialidades adecuadas a sus funciones o modificando los requisitos de experiencia.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 21 de junio de 2024.

La Consejera,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA

			,	Observaciones							Observaciones		
	Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		:	Méritos		EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA EXP. EN GESTION DE PARQUE MOVIL		Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			Méritos		EXP. GESTION TRIBUTARIA
ANEXOI	Creaciones pue		Requisitos para su desempeño	Especialidad / Otros	JURIDICA	JURIDICA INGENIERA INDUSTRIAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARRALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADOJA EN EMPRESARALES	I.T.I. EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	Creaciones pue		Requisitos para su desempeño	Especialidad / Otros	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA
	CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	PRESUPUESTOS Y FINANCIACION		Titulación				CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	TRIBUTOS		Titulación		
	NDA Y A	RESUPUE	rP Gr./	PR Subgr.	2 Z Q	S A1A2 C		NDA Y A	RAL DE	P Gr./	PR Subgr.	2 C C	s c1c2 c
	CONS. DE HACIE	SEC. GRAL.DE P	Complemento Comple	V Tipo Subconc	S 22 A.1 IR	25 2.1 IDFR		CONS. DE HACIE	DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS	Complemento H N N Especifico	V Tipo Subconc	S18 C.1 IR	19 3.1 IDR
	Consejería 4211910	Centro Directivo: 3410	77.7	Denominación / Obicación	3410 43533910 ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	1309110 4354210 J. SEC. DE GESTION DE PARQUE MOVIL. MÉRIDA		Consejería 4211910	Centro Directivo: 4212510		Denominación / Obicación	1212510 43555410 ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	3309210 4356210 J. NEG. DE INSPECCION Y TRAMITACION MÉRIDA
	Consejer	Centro D:	1	Código	3410 43553910 A	4309110 43554210 J N		Consejer	Centro D:		Código Código	4212510 43555410 A	4309210 43556210 J T

ž.		
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario Meritos M		
ANEXO II PELICA Modificaciones p Requisitos para su desempeño ca Especialidad / Otros ADMINISTRACION FINANCIERA CIENCAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARALOS MICAS ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION FINANCIERA	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	EXP. 2 AÑOS EN GESTION
DELNISTRAC. PY		
TON GENERAL ON GENERAL OO TP Gr./ conc PR Subgr.		
CONS. DE HACIENDA Y J INTERVENCION GENERAL. H N Complemento O I I Specifico TP Gi. / Tipo Subconc R V Tipo Subconc Z5 2.1 IDR S A1A2		
Consejeria: 4211910 Centro Directivo: 6510 Unidad / Denominación / Ubicación Código Denominación / Ubicación 12510 3123 J. SEC. DE AUDITORIA MÉRIDA		
Contro D Centro D Unidad / Codigo 12510 3133		

Consejería	: 4211910 tvo: 4173310	CONS. DE HACIE! DIRECCION GENE!	CIENDA Y ADM ENERAL DE FU	NDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA RAL DE FUNCION PUBLICA	Modificaciones	Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
		Complemento H N N Específico		Requisitos par	Requisitos para su desempeño		
Unidad / D Código	Denominacion / Ubicacion	V Tipo Subconc	nc PR Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4173310 11034 AUXILIAR BADAJOZ	DE ADMINISTRACION	JP3 S 16 D.1 IR JP3	C Z C		ADMINISTRACION GENERAL	ō	OAC GENERAL
38906610 J. SEC. I. DE P.T. MÉRIDA	38806610 J. SEC. DE ORDENACION Y CATALOG DE P.T. MÉRIDA	26 2.1 IDR	S A1A2		JURIDICA PSIGOLOGIA CEINCIAS ECONOMICAS Y/O EMPERSARIALES ADMINISTRACION GENERAL EMPLEO ADMINISTRACION GENERAL EMPLEO ADMINISTRACION GENERAL EMPRESARIALES EMPRESARIOS OCCIAL TRABALO SOCIAL TRABALO	EXP. EN RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO	
48810 2994 J. SEC. C MÉRIDA	8810 2994 J. SEC. DE REGIMEN RETRIBUTIVO MÉRIDA	25 2.1 IDFR	S A1A2		JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS VIO EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION PINANCIERA EMPLEO ADMINISTRACION FINANCIERA BUPLOMADOJA EN EMPRESARIALES EMPRESARIOS EN EMPRESARIALES EMPRESARIOS ES EMPR	EXP. EN GESTION DE NOMINAS	
4087010 38811310 J. SEC. I LABORA MÉRIDA	4087010 38811310 J. SEC. DE RELACIONES LABORALES MÉRIDA	25 2.1 IDFR	S A1A2 C		JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION	EXP. EN RELACIONES LABORALES EXP. TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS	
4084510 38808610 J. SEC. I COLECT MÉRIDA	4084510 38808610 J.SEC. DE NEGOCIACION COLECTIVA MÉRIDA	25 2.1 IDFR	s A1A2 C		JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA EXP. EN RELACIONES LABORALES	

Consejeri	Consejería 4211910	Ö	NS. DE HAC	TENDA Y AL	CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA	Modificaciones	Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
Centro Di	Centro Directivo: 4173310	DIE	RECCION GE	NERAL DE F	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA				
1		z - z -	Complemento Específico		Requisitos para su desempeño	su desempeño			$\overline{}$
Código	Denominacion / Obicacion	-> - 0 &	Tipo Subconc	PR Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros	Meritos	Observaciones	
178610	10		<u> </u>			THE POST OF THE PO	אינויטאאיני די מסמוני די ווכודמדי עד מטר		1
,	MERIDA E.A.P.	i		0		EDUCACION SOCIAL RELAGIONEL LABORALES INFORMATICA TRABAJO SOCIAL EDUCACION PRIMATICA OPERADORA DE INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION EXP. 1 AÑO EN GESTION			
212010									
5416 J	5416 J. NEG. DE FORMACION II MERIDA-E.A.P.	6	19 3.1 IDR	s c1c2 c		ADMINISTRACION GENERAL OPERADORA DE INFORMATICA ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION	EXP. EN GESTION DE CURSOS DE FORMACION		